

Evento de Licitación DSC-L-62/2020

Forme parte de una nueva visión de servicio El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Con el propósito de brindar un servicio oportuno y de calidad a sus afiliados y beneficiarios

Contratará:

SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Los interesados pueden obtener las bases, desde la publicación en el sistema GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS, descargándolas de la página web del INSTITUTO www.igssgt.org o del sistema GUATECOMPRAS www.guatecompras.gt, consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG) 13792709.

La inducción a OFERENTES para la preparación de la OFERTA, se llevará a cabo el **11 de agosto de 2021**, a las 10:00 horas, en Salones "Los Volcanes" ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Oficinas Centrales del IGSS.

✓ La fecha de recepción de OFERTAS será el día **01 de septiembre de 2021** en Salones "Los Volcanes", ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Oficinas Centrales del IGSS, a las 10:00 horas; transcurridos treinta minutos, (10:30) no se aceptarán más OFERTAS. (Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado).

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

DSC-L-62/2020

SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-



CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- A) TERMINOLOGÍA
- B) BASES DE LICITACIÓN
- C) ESPECIFICACIONES GENERALES
- D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- E) DISPOSICIONES ESPECIALES
- F) ANEXOS



A) TERMINOLOGÍA

	CONCEPTO	DEFINICIÓN		
a)	ANEXO (S)	Apartado F) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que se agregan y forman parte del presente proceso.		
b)	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR	El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)		
c)	AUTORIDAD SUPERIOR	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS (Artículo 3 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)		
d)	BASES DE LICITACIÓN	Documentos en los que se establecen los requisitos solicitados a los Oferentes para preparar y presentar sus Ofertas, identificados en el apartado B) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 18 y 19 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)		
е)	CONTRATISTA	Persona Individual o Jurídica con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2 literal e. del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)		
f)	CONTRATO	Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que ésta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de los Documentos de Licitación, técnicos y legales que integran el proceso.		
g)	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS	Dependencia Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, encargada de coordinar los procesos de contratación de servicios. Ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Tercer Nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS		



-	N-	
		PBX: (502) 2412-1224, extensiones: 1342, 1343, 1344, 1345 y 1346, con horario de atención al público de lunes a viernes
		de 8:00 a 16:00 horas.
h)	DISPOSICIONES ESPECIALES	Apartado E) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en donde se desglosan instrucciones particulares para este proceso. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
i)	DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
j)	EL REGLAMENTO	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
k)	ESPECIFICACIONES GENERALES	Apartado C) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la contratación de este proceso. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
I)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Apartado D) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en donde se desglosan las características inherentes al objeto de la contratación de este proceso. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
m)	FORMULARIO ELECTRÓNICO	Formulario generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual cuenta con los apartados siguientes: Datos del Proceso de Compra, Datos del Oferente, Datos de los Productos, Requisitos solicitados en las bases del Proceso y Adjuntos Legales. (Artículo 24 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
n)	GUATECOMPRAS	El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta, gratuita y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y EL REGLAMENTO. (Artículo 4 Bis del Decreto Número



-	AC.	
		57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
		Su dirección en Internet es <u>www.guatecompras.gt</u>
0)	INSTITUTO	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias, goza de exoneración total de Impuestos, Contribuciones y Arbitrios, establecidos o por establecerse. (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala) Sus Oficinas Centrales se encuentran ubicadas en la 7ª.
		Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala.
		Su dirección en internet es www.igssgt.org
p)	JUNTA	Junta de Licitación integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD SUPERIOR del INSTITUTO. (Artículos del 10 al 14 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 10 y 12 de EL REGLAMENTO y normativa interna vigente del INSTITUTO)
q)	LA LEY	Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 2 literal g. de EL REGLAMENTO)
r)	MODIFICACIÓN (ES)	Instrumento que modifica los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 Bis de LA LEY)
s)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Servicio Courier de Medicamentos para las Diferentes Unidades del Departamento de Guatemala del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS
t)	OFERENTE (S)	Persona Individual o Jurídica que presenta una Oferta. (Artículo 2 literal i. de EL REGLAMENTO)
u)	OFERTA (S)	Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de este proceso.
v)	PLICA (S)	Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso. (Artículo 18 de EL REGLAMENTO)
w)	UNIDADES SOLICITANTES	Policlínica, 7ma. Avenida 6-87 zona 1, Ciudad de Guatemala. Unidad de Consulta Externa de Enfermedades, Diagonal 12 0-03 Zona 9, Ciudad de Guatemala Unidad de Consulta Externa de Especialidades Médico-Quirúrgicas Gerona, 13 calle 13-21, Zona 1 Barrio Gerona, Ciudad de Guatemala Camip 3 Zunil, 13 Avenida 1-54, Colonia Monte Real Zona 4 de Mixco, Guatemala Consultorio IGSS Villa Canales, Guatemala, 1 calle 1-06, zona 2 Villa Canales, Guatemala



-21-	
	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados,
	14 Avenida 4 calle Zona 12 Colinas de Pamplona, Ciudad de
	Guatemala
	Unidad Periférica zona 11,
	5 Avenida 10-86 zona 11 Colonia el Progreso, Ciudad de
	Guatemala
	Camip 2 Barranquilla,
	11 Avenida "A" 33-58, Zona 5, Ciudad de Guatemala
	Consultorio IGSS Villa Nueva, Guatemala,
	16 Avenida 0-60 zona 4 de Villa Nueva, Guatemala
	Hospital General Dr. Juan José Arévalo Bermejo,
	19 Avenida 7-14 zona 6, Ciudad de Guatemala

B) BASES DE LICITACIÓN

1. OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

El presente proceso de Licitación tiene como objetivo recibir OFERTAS para la contratación de Servicio Courier de Medicamentos para las Diferentes Unidades del Departamento de Guatemala del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con fundamento en lo que establece LA LEY y EL REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos regulados en las BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 18, 19 y 20 de LA LEY)

Los interesados en ofertar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, deben cumplir con los requerimientos establecidos en el apartado de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

Podrán presentar OFERTAS aquellas Personas Individuales o Jurídicas que cuenten con instalaciones ubicadas dentro del perímetro geográfico del departamento de Guatemala.

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	DESCRIPCIÓN	FECHA		
a)	PERÍODO PARA ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS.		
b)	LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA INDUCCIÓN A INTERESADOS EN OFERTAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Salones "Los Volcanes", ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, el día 11 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.		



	2 -	,
c)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
d)	PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTAS DE ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
e)	PERÍODO PARA LA PREPARACIÓN DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO	La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede iniciar en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS.
f)	LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	Salones "Los Volcanes", ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, el día 01 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, (hora límite 10:30), transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. (Artículo 24 de LA LEY)
g)	APERTURA DE PLICAS	Después de concluido el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 24 de LA LEY)
h)	PLAZO PARA ADJUDICAR	Hasta quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. La JUNTA podrá solicitar en forma justificada a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, la ampliación del plazo, hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

3. CONVOCATORIA A LICITAR Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	I) II) III) (Artícu	GUATECON En el Diario Dirección (www.igssgt	Oficial. de .org)	Internet	del GLAME	INSTITUTO
b)	CÓMO ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en forma gratuita descargándolos en GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 13792709 (Artículo 22 de LA LEY)					



ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4.1 ACLARACIONES

а) LUGAR DE PUBLICACIÓN	En GUATECOMPRAS. (Artículo 4 Bis, tercer párrafo de LA LEY)
b	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES	Los interesados podrán solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá MODIFICACIONES si correspondiera.

4.2 MODIFICACIONES

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	En GUATECOMPRAS.	
b)	PLAZO PARA PUBLICAR MODIFICACIONES	El INSTITUTO, en el curso de la presente Licitación y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS. (Artículo 19 Bis de LA LEY)	

ELABORACIÓN DE LA OFERTA 5.

		I)	Los OFERENTES deben realizar su propuesta, de acuerdo a lo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
a)	FORMA	II)	Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICA separada, identificada con la palabra original y copia según corresponda.
		III)	La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta. (Artículo 19, numeral 4 de LA LEY)
b)	DISCREPANCIA	LIC ESI ESI	caso de discrepancia en el contenido de los DOCUMENTOS DE ITACIÓN prevalecerán en el orden siguiente: DISPOSICIONES PECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PECIFICACIONES GENERALES y BASES DE LICITACIÓN. ículo 16 de EL REGLAMENTO)



5.1 La PLICA presentada debe ser rotulada con la información del OFERENTE de conformidad a la etiqueta siguiente:

MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN PROCESO DSC-L-62/2020 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

OFERTA PRESENTADA POR:	
	(Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social)
HORA DE PRESENTACIÓN DE	E LA OFERTA:
	(La anotará la JUNTA)

5.2 Requisitos de la OFERTA

La OFERTA deberá ser presentada de la forma siguiente:

a)	IDIOMA	Español. (Artículo 143 de la Constitución Política de la República de Guatemala)			
b)	REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PLICA	Deben ser legibles, no deben contener enmiendas ni correcciones, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales definidos en el numeral 7 de los			
		presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.			
c)	EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	Deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.			
d)	FOLIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA	Con excepción del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, todas las hojas incluyendo el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben estar numeradas y firmadas por el OFERENTE en la parte inferior derecha, con índice del contenido y ordenadas de acuerdo a como se listan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.			



5.3 Otros requisitos de la OFERTA

- a) Cada OFERENTE podrá presentar una sola OFERTA. (Artículo 25 de LA LEY)
- b) El OFERENTE deberá ofertar la totalidad de lo requerido por UNIDAD SOLICITANTE, pudiendo ofertar para una, varias o todas las UNIDADES SOLICITANTES.
- c) El OFERENTE debe tomar en cuenta que los gastos en que incurra para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- d) El precio de la contratación se pactará como precio cerrado. (Artículo 7, segundo párrafo de LA LEY)
- e) El INSTITUTO a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, realizará las acciones correspondientes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá un precio de referencia por UNIDAD SOLICITANTE tomando en cuenta el Servicio Courier de Medicamentos adquirido por el INSTITUTO, otras instituciones y demás OFERTAS disponibles en el país.
- f) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- g) La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente. (Artículo 24 de LA LEY)

5.4 FORMULARIO ELECTRÓNICO

Los OFERENTES deberán acceder a GUATECOMPRAS a través del NOG **13792709**, ingresando los datos y parámetros establecidos en el apartado F) ANEXO 1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, dicho FORMULARIO ELECTRÓNICO deberá ser impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario según corresponda.

En caso surjan dudas durante el llenado de dicho formulario en GUATECOMPRAS, las mismas deben ser resueltas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado comunicándose a los números telefónicos (502) 2374-2872 y (502) 2374-3000 extensiones 10932, 10936 al 10941, 10946 y 10949.

5.4.1 OFERTA ECONÓMICA

Los OFERENTES al ingresar los datos que correspondan en la Oferta Económica contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben tomar en cuenta lo siguiente:

	DEDDESENTACIÓN DE	De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de LA LEY, en ningún caso se permitirá a un									
a)	REPRESENTACIÓN OFERENTES	DE	LEY,	en	ningún	caso	se	perm	itirá	а	un
	OFERENTES	compa	recie	ente la re	epreser	ntació	n de	más	de	un	



		OFERENTE. Quien actúe por sí, no puede participar representando a un tercero.	
b)	EXPRESIÓN DEL MONTO OFERTADO	El Precio Unitario y el Monto Ofertado, deben ser expresados en quetzales, en números y decimales y el Monto Ofertado en letras, tal y como lo genera GUATECOMPRAS.	
c)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-	El Monto Ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Artículo 2 literal h. de EL REGLAMENTO.	
d)	OBSERVACIÓN SOBRE EL MONTO OFERTADO	El OFERENTE debe considerar en el Monto Ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, de acuerdo a lo establecido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	

6. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO	Formulario generado electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual deberá ser llenado, impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso. (Artículo 24 Bis de LA LEY) El código de autenticidad del FORMULARIO ELECTRÓNICO que se genera al ser presentado en el sistema, deberá coincidir con el creado en GUATECOMPRAS, el cual será verificado por la JUNTA a través de GUATECOMPRAS. Este requisito no será necesario presentarlo en caso de realizarse una Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, sin embargo los OFERENTES deben presentar una propuesta económica que contenga información detallada de su OFERTA conforme lo indicado en el subnumeral 5.4.1. de los presentes
		DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
b)	ORIGINAL DEL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	De conformidad a los Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, Artículo 64 de LA LEY y de acuerdo al numeral 20.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



7	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O			
c)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD EMITIDA POR LA ENTIDAD AFIANZADORA QUE OTORGÓ EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	En donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)		
d)	DECLARACIÓN JURADA RECIENTE CONTENIDA EN ACTA NOTARIAL	De acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 numeral 10 de LA LEY) Dicha declaración deberá ser emitida con un máximo de treinta (30) días calendario antes de la presentación de la OFERTA.		
e)	ORIGINAL DE LA SOLVENCIA DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES PATRONALES Y DE TRABAJADORES	Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE correspondiente al mes de Julio de 2021 , la cual deberá ser solicitada por escrito, por el Propietario, Representante Legal o Mandatario a la Dirección de Recaudación, en la recepción de dicha Dirección, ubicada en el segundo nivel de las Oficinas Centrales del INSTITUTO. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.		
f)	FOTOCOPIA LEGIBLE LEGALIZA	ZADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES		
f.1)	SI EL OFERENTE ES PERSONA INDIVIDUAL	Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.		
f.2)	SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA	 Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente. 		
f.3)	SEGURO EN TRÁNSITO	Conforme al contenido de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.		
g)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO	Emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado y que posee la especialidad de precalificación		



7	A.C.	
		siguiente: 5320, Actividades de mensajería , la cual corresponde con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE
		Asimismo, debe contener la capacidad económica del OFERENTE cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la Oferta Económica que presente. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)
		Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta días anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS. La JUNTA verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-www.rgae.gob.gt.
		(Artículo 18, numeral 4. de EL REGLAMENTO)
h)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO -RTU-	Extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT
i)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS Y OPERACIONES BANCARIAS QUE POSEE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 3 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
j)	ORIGINAL DEL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 2 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
k)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE ACCIONISTAS, DIRECTIVOS O SOCIOS	Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT
		En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas que enumere e



7	A C	
		identifique a los Accionistas que conforman la entidad y las acciones que posee cada uno.
		La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA.
		(Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio)
I)	ORIGINAL DE LA SOLVENCIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PARA EL EFECTO EMITA LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	En donde conste que el OFERENTE no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo)
m)	CONSTANCIAS (FINIQUITOS, ACTAS DE RECEPCIÓN O CARTAS DE ENTERA SATISFACCIÓN) ORIGINALES O FOTOCOPIAS LEGIBLES LEGALIZADAS DE HABER PRESTADO EL SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS, EXTENDIDAS POR	Deberán hacer referencia al SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS efectivamente brindado con calidad y satisfacción. Los documentos presentados deberán contener: nombre, teléfono, dirección, correo electrónico, tiempo en el que brindo el servicio y nombre del contacto para poder confirmar dicha información, indicando la entidad contratante. La JUNTA verificará las constancias que deberán
	INSTITUCIONES DEL ESTADO, ENTIDADES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS O EMPRESAS PRIVADAS	establecer el tiempo en que se brindó el Servicio Courier de Medicamentos , las cuales servirán para determinar la experiencia de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 4 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
n)	RECIBO DE PAGO DE CUOTAS DE PATRONOS Y DE TRABAJADORES	El OFERENTE deberá presentar fotocopia legible legalizada del documento correspondiente al mes de Julio de 2021, acompañado del formulario de la Planilla de Seguridad Social respectiva, efectuado vía electrónica, tal y como lo genera el sistema. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dichos
		documentos.
0)	GUÍAS, ETIQUETAS O COMPROBANTES	El OFERENTE deberá incluir en su OFERTA el modelo que proporcionará a la UNIDAD SOLICITANTE de conformidad a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



		•
р)	DETALLE DE LO OFERTADO	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 5 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, deberá identificar lo ofertado en forma individual, para cada UNIDAD SOLICITANTE a la que oferte.

Observaciones:

En caso las Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y lo regulado en el presente numeral, no establezcan la forma en que deba presentarse un documento, deberá presentarse como fotocopia legible legalizada.

- **6.1** La Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, deberá hacer constar lo siguiente:
 - I. Que el OFERENTE no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de LA LEY.
 - II. Si el OFERENTE es Persona Individual: Que el Propietario de la Empresa Mercantil o en su caso el Mandatario, no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de LA LEY.

Si el OFERENTE es Persona Jurídica:

Que el Representante Legal o en su caso el Mandatario, la Sociedad Mercantil, sus Accionistas, Directivos o Socios, no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de LA LEY.

- III. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN número DSC-L-62/2020, aclaraciones y MODIFICACIONES si las hubieren.
- IV. Que no existe conflicto de interés entre ______ (nombre del OFERENTE) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. (El nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN)
- V. Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN del presente proceso y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.
- VI. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a conservar su estatus de habilitado en el Registro General de Adquisiciones del Estado y a mantener vigente la Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor



del Estado. Así como el documento requerido en la literal f.3) del numeral 6 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

- VII. Que el OFERENTE tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que asume las responsabilidades, administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.
- VIII. Que se compromete a que el personal que brindará el servicio cumple con la documentación que se detalla en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- IX. Que cumple cada aspecto de las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES contenidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- **X.** Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a prestar el Servicio sin ninguna interrupción.

7. REQUISITOS FUNDAMENTALES

Se consideran Requisitos Fundamentales los siguientes:

a) La presentación del FORMULARIO ELECTRÓNICO en forma física dentro de la PLICA, su no inclusión y la no coincidencia del código de autenticidad consignado en el FORMULARIO ELECTRÓNICO publicado en GUATECOMPRAS con el presentado físicamente, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 24 Bis y 30 de LA LEY)

La JUNTA no podrá solicitar aclaraciones al apartado "Detalle de la Oferta Económica" contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO presentado.

No será motivo de rechazo por parte de la JUNTA las incongruencias y/o falta de datos que puedan presentarse en los apartados "Datos de los Productos" y "Requisitos solicitados en las bases del Proceso" contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, datos que podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.

b) El Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, su no inclusión o la presentación del mismo sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)

El Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece lo siguiente:

"En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los



documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación".

8. REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se consideran Requisitos No Fundamentales, los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, la JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, sin embargo, de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo fijado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27 y 30 de LA LEY)

9. DOCUMENTOS NOTARIALES

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

10. DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89, Ley del Organismo Judicial y el Decreto Número 1-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Debiendo presentarse de la manera siguiente:

- a) Documento (s) proveniente (s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique)
- b) Pases legales que correspondan (cuando aplique)

Página 17
Documentos de Licitación DSC-L-62/2020
7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, C. A. PBX: 2412-1224 ext. 1343



11. PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de LA LEY, 10 y 12 de EL REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO, la JUNTA estará integrada con los siguientes **titulares**:

⇒ Un Profesional con conocimientos en la materia a contratar.

Profesional:

Grado académico:

- Ingeniería industrial
- Licenciatura en Química Farmacéutica
- Licenciatura en Administración de Empresas
- Médico y Cirujano
- Licenciatura en Enfermería
- ⇒ Un trabajador con conocimientos legales, y
- ⇒ Un trabajador con conocimientos financieros.

Y con los siguientes suplentes:

⇒ Un Profesional con conocimientos en la materia a contratar.

Profesional:

Grado académico:

- Ingeniería industrial
- Licenciatura en Química Farmacéutica
- Licenciatura en Administración de Empresas
- Médico y Cirujano
- Licenciatura en Enfermería
- ⇒ Un trabajador con conocimientos legales.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad Nominadora de la excusa de un titular o ausencia por caso fortuito o fuerza mayor del mismo, este será sustituido de acuerdo al mecanismo siguiente:

- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos en la materia a contratar, éste será sustituido por el suplente con conocimientos en la materia a contratar.
- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, éste será sustituido por el suplente con conocimientos legales.



La JUNTA podrá en ambos casos requerir la asesoría que considere necesaria; asimismo, el reemplazo del miembro titular deberá hacerse constar en las actuaciones respectivas.

Al momento que uno de los integrantes suplentes sea nombrado como integrante titular, la autoridad correspondiente, emitirá el nombramiento del nuevo suplente, con el fin de que la JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros que establece LA LEY. (Artículo 10 de EL REGLAMENTO)

12. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA (titulares y suplentes), en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO). La JUNTA (titulares) extenderá constancia de recepción por cada OFERTA recibida.

12.1 AUSENCIA DE OFERTAS

En caso que no se reciban OFERTAS la JUNTA elevará el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, a efecto que prorrogue el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 32 de LA LEY)

12.2 SEGUNDA AUSENCIA DE OFERTAS

En caso no se reciban OFERTAS la Autoridad Competente podrá autorizar que el proceso se lleve a cabo a través de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, con los mismos requisitos y condiciones establecidas en el proceso original, debiendo registrarse en el sistema GUATECOMPRAS el estatus de desierto, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna aplicable.

13. APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el plazo de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y al Precio Total y/o Monto Ofertado de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO)

14. MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la Calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas establecidas en LA LEY y EL REGLAMENTO, además de las siguientes:



- a) Si los Requisitos Fundamentales presentados por el OFERENTE, definidos en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, no cumplen con las características solicitadas o si faltare cualquiera de ellos, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)
- b) Si la JUNTA fijó plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el numeral 8 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y éstos no fueren presentados dentro de dicho plazo o si fueren presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)
- c) Si el OFERENTE no cumple con el mínimo de experiencia requerido en las ESPECIFICACIONES GENERALES solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- d) Si no cumple con las ESPECIFICACIONES GENERALES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- e) Si el Precio Unitario o Monto Ofertado no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 5.4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- f) Si a juicio de la JUNTA existen indicios de pacto colusorio. En este caso están obligados a realizar la denuncia a las autoridades correspondientes. (Artículos 25 y 25 Bis de LA LEY)
- g) Si los documentos presentados no se ajustan a lo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- h) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.
- i) Si el Monto Ofertado es igual o superior al precio de referencia por UNIDAD SOLICITANTE o si otras condiciones ofrecidas, no convienen a los intereses del INSTITUTO.

15. CALIFICACIÓN

15.1 Metodología

Para determinar si las OFERTAS cumplen con los requisitos solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se utilizarán cuatro fases y serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a LA LEY, EL REGLAMENTO y la metodología siguiente:

1. Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales.



- 2. Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales.
- 3. Verificación del cumplimiento de la Experiencia, de acuerdo al numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- 4. Calificación del Precio de las OFERTAS que hayan cumplido con las tres fases anteriores.

La JUNTA deberá confrontar la información ingresada electrónicamente en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA.

La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la OFERTA presentada. (Artículos 27 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

15.1.1 Verificación de los Requisitos Fundamentales: La JUNTA verificará el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.

Si el OFERENTE presenta algún Requisito Fundamental sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, se anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literal a) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

15.1.2 Verificación de los Requisitos No Fundamentales: De las OFERTAS que hubieren cumplido con los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales. Las OFERTAS que cumplan con dichos Requisitos pasarán a la fase de Verificación del cumplimiento de la Experiencia.

En caso contrario, la JUNTA elaborará oficio de "Solicitud de aclaración o muestra", el cual se publicará en GUATECOMPRAS, fijando plazo común para cumplir con lo solicitado.

Si el OFERENTE subsana el o los requisitos solicitados por la JUNTA, pasará a la siguiente fase.

Si el OFERENTE no cumple con subsanar los Requisitos No Fundamentales faltantes o presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, la JUNTA anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literal b) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y continuará el proceso solamente con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos.



Verificación de la Experiencia: La JUNTA procederá a la Verificación de la Experiencia del OFERENTE en el Servicio Ofertado, de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES GENERALES, verificando las constancias solicitadas en el numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, para el efecto utilizará el Cuadro de Cumplimiento de Experiencia identificado en el apartado F) ANEXO 4 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Las OFERTAS que hayan cumplido con los requisitos solicitados continuarán con la fase de Calificación del Precio.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta correspondiente.

15.1.4 Calificación del Precio: La JUNTA calificará <u>Únicamente</u> las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales, Experiencia y que no hayan sido rechazadas por los motivos que se establecen en el numeral 14 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Se utilizará como criterio de calificación el precio más bajo por UNIDAD SOLICITANTE, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículos 28 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

La JUNTA otorgará el primer lugar y calificará con 100 puntos la OFERTA que presente el precio más bajo por UNIDAD SOLICITANTE, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable por UNIDAD SOLICITANTE.

Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la siguiente fórmula:

Precio más bajo X 100 puntos Precio N

Precio N = Cada precio subsiguiente al precio más bajo.

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

No.	OFERENTE	PRECIO	PUNTOS
1			
2			



16. ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades o la prórroga autorizada, si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN al OFERENTE u OFERENTES que cumplan con lo requerido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y presenten la OFERTA más favorable por UNIDAD SOLICITANTE de conformidad con lo establecido en el numeral anterior. La JUNTA podrá adjudicar de forma parcial el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, de acuerdo a lo indicado en la literal b) del subnumeral 5.3 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 33, 34 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

En caso que dos o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones con respecto al precio, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que posea mayor experiencia de acuerdo al numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

De persistir la igualdad de condiciones respecto al precio y experiencia, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que supere las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas para la prestación del servicio objeto de la presente negociación.

En el Acta de Adjudicación se dejará constancia de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y su razón, si fuera el caso.
- b) Cuadro o detalle de la evaluación efectuada a cada una de las OFERTAS que no fueron rechazadas, por UNIDAD SOLICITANTE conteniendo el criterio de evaluación. (Artículo 21 de EL REGLAMENTO)
- c) Identificación del OFERENTE y del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, cantidad, precio unitario y monto total adjudicado en números y letras.
- d) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

La notificación del Acta de Adjudicación, conteniendo el Cuadro de Calificación de Oferta, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. (Artículos 33, 35 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

17. APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD SUPERIOR aprobará o improbará lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en LA LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La AUTORIDAD SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.



Si la AUTORIDAD SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, devolverá el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a LA LEY y las bases.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de LA LEY. En los casos en los que la AUTORIDAD SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la Resolución correspondiente. (Artículos 36 de LA LEY y 23 de EL REGLAMENTO)

18. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente negociación y se elaborará con base a LA LEY y EL REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidas en LA LEY. (Artículos 47, 48 de LA LEY y 42 de EL REGLAMENTO)

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Recibido el expediente de mérito, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, deberá publicar en GUATECOMPRAS el CONTRATO con su respectiva aprobación y notificar electrónicamente dicho CONTRATO al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos. (Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas). Asimismo, se procederá a notificar a las UNIDADES SOLICITANTES del INSTITUTO.

La Constancia de Recepción de Contrato que para el efecto emita la Contraloría General de Cuentas deberá publicarse en GUATECOMPRAS como máximo al día hábil siguiente.

19. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán realizarse en el plazo que establecen LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de LA LEY).

20. GARANTÍAS

20.1. SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de LA LEY; Artículos 53 y 54 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Extendido a favor del INSTITUTO.
- b) Debe garantizar:

<u>Si es Persona Individual</u> a nombre del Propietario de la Empresa Mercantil.

Si es Persona Jurídica a nombre de la Razón o Denominación Social.

- c) Con vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Constituido por una suma no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del monto del contrato respectivo.
- e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:
 - Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
 - Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma de CONTRATO. (Artículos 47 de LA LEY y 53 de EL REGLAMENTO)

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el Artículo 10 de LA LEY, serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caución de Sostenimiento de Oferta. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Página 25
Documentos de Licitación DSC-L-62/2020
7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, C. A. PBX: 2412-1224 ext. 1343



Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

20.2. SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de LA LEY; Artículos 55 y 56 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.
- c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a satisfacción lo solicitado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del CONTRATO, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al CONTRATO inicial.
- d) Se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en el CONTRATO o si el servicio prestado no fuere el adjudicado.
- e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad



de los Seguros de Caución de Cumplimiento de Contrato y otros si los hubiere. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

21. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de 24 meses, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO. (Artículo 2 literal k. de EL REGLAMENTO)

22. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual para la terminación de la prestación del servicio, podrá ser prorrogado por una sola vez a solicitud del CONTRATISTA por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al mismo. El CONTRATISTA deberá hacer su solicitud con cuatro (4) meses antes del vencimiento del plazo contractual. Este deberá formalizarse por medio de CONTRATO, previa autorización de la AUTORIDAD SUPERIOR, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la ejecución del servicio. El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías correspondientes. La prórroga del plazo contractual que se suscriba deberá realizarse de acuerdo a lo regulado en los Artículos 51 de LA LEY y 43 de EL REGLAMENTO.

El INSTITUTO podrá requerir la prórroga de acuerdo a lo establecido en LA LEY y EL REGLAMENTO, con las mismas condiciones del CONTRATO inicial. La prórroga contractual se realizará una sola vez por el mismo plazo o menor.

El CONTRATISTA deberá encontrarse solvente de hallazgos derivados de Informes de Supervisión del servicio contratado para lo cual, deberá contarse con pronunciamiento de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa y de las UNIDADES SOLICITANTES y/o Dependencias correspondientes a requerimiento del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS.

El CONTRATISTA deberá presentar la solicitud de prórroga del plazo contractual, adjuntando la documentación siguiente:



1. Fotocopia legible legalizada de:

a) En caso que el CONTRATISTA se haga representar a través de Mandatario, éste deberá presentar:

Si es Persona Individual:

Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

Si es Persona Jurídica:

- ➤ Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario.
- En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.
- b) Recibo de Pago de Cuotas de Patronos y de Trabajadores, correspondiente al mes anterior de presentada la solicitud de prórroga del plazo contractual, acompañado del formulario de la Planilla de Seguridad Social respectiva, efectuado vía electrónica tal y como lo genera el sistema.

2. Así también presentar los documentos siguientes:

- a) Original de la Solvencia de Pagos de Contribuciones Patronales y de Trabajadores, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior de presentada la solicitud de prórroga del plazo contractual.
- b) Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU- extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- Declaración Jurada en la que indique que el personal que brindará el servicio cumple con la documentación que se detalla en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- d) Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el CONTRATISTA se encuentra debidamente habilitado y que posee la especialidad de precalificación siguiente: 5320, Actividades de mensajería, la cual corresponde con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.



Asimismo, debe contener la capacidad económica del CONTRATISTA cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor al monto del CONTRATO que se suscriba. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)

Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta días anteriores a la solicitud de prórroga del plazo contractual. El DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt.

- e) Original de la Solvencia o cualquier otro documento que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde conste que el CONTRATISTA no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social.
- f) Fotocopia legible legalizada de seguro en tránsito el cual deberá estar vigente durante el plazo contractual.

23. SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen LA LEY y EL REGLAMENTO.

24. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA, deberá prestar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente Licitación, desde la UNIDAD SOLICITANTE adjudicada hacia cada residencia de los pacientes, afiliados, beneficiarios, jubilados y pensionados cumpliendo con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

25. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará en veinticuatro (24) pagos mensuales el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN recibido de conformidad y a entera satisfacción dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la Factura Electrónica en Línea FEL, tomando en cuenta que en el apartado de descripción que figura en la Orden de Compra se identificará si el envío corresponde al Departamento de Guatemala o al Área Departamental, así como el informe de satisfacción emitido por el personal designado por la Autoridad Superior de las UNIDADES SOLICITANTES según corresponda al servicio requerido y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho

Página 29
Documentos de Licitación DSC-L-62/2020
7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, C. A. PBX: 2412-1224 ext. 1343



pago estará a cargo de las UNIDADES SOLICITANTES, quienes procederán de conformidad con la normativa del INSTITUTO. (Artículo 62 de LA LEY, Acuerdo de Directorio Número 13-2018, Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria y Oficio Circular Número 02-2019 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)

Cuando el CONTRATO continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, las UNIDADES SOLICITANTES deberán asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. (Artículo 3 de LA LEY)

26. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

El CONTRATISTA deberá entregar un reporte virtual y físico al responsable en cada unidad médica de la Oficina de Envío de Medicamentos a Programas de Apoyo (ODEMPA), el cual consiste en una liquidación semanal de las guías de entrega, las cuales contengan nombre, firma, CUI, fecha y hora en la que el paciente, afiliado, beneficiario, jubilado, pensionado y/o la persona alterna que recibió el medicamento, el cual se entregará de forma ordenada ascendente según los manifiestos correspondientes.

En caso de ser necesario, el INSTITUTO podrá requerir cualquier otra información relacionada con el servicio prestado.

27. SUPERVISIÓN

El INSTITUTO, a través del personal designado por la Autoridad Superior de las UNIDADES SOLICITANTES y los Departamentos de Supervisión y Cambio Institucional de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, realizarán las supervisiones durante la prestación del servicio contratado, en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las que pueda ejercer la Subgerencia de Prestaciones en Salud, la Subgerencia Administrativa, el Departamento de Auditoría Interna de la Contraloría General del Instituto y demás dependencias que realicen dicha función.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por la Autoridad del INSTITUTO, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, UNIDADES SOLICITANTES y/o Dependencias correspondientes que realicen la supervisión durante la prestación del servicio objeto de la presente negociación.

28. RESPONSABILIDADES

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause en la prestación del servicio y por consiguiente el INSTITUTO queda exento de toda responsabilidad.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todas la responsabilidades indicadas en las DISPOSICIONES ESPECIALES de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



C) ESPECIFICACIONES GENERALES

Se requiere el servicio Courier de Medicamentos para distribución, manejo y entrega de medicamentos, en respuesta a un plan preventivo para continuar con la cobertura de medicamentos a los pacientes, afiliados, beneficiarios, jubilados y pensionados del departamento de Guatemala y el área departamental.

Los OFERENTES deberán contar con 02 años de experiencia, como mínimo, en la prestación del servicio en el envío de paquetería y estar inscritos y precalificados en la especialidad 5320 "Actividades de Mensajería" del Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

Los OFERENTES deberán de contar con instalaciones ubicadas dentro del perímetro geográfico del departamento de Guatemala.

D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio consiste en la recolección y entrega de paquetes que contienen medicamentos de la UNIDAD SOLICITANTE hacia cada residencia de los pacientes, afiliados, beneficiarios, jubilados, pensionados y/o alternante.

1. Recurso humano:

Los OFERENTES deben presentar en la oferta, Declaración Jurada en la cual indique que el personal que brindará el servicio cumple con la documentación que se detalla a continuación:

Los OFERENTES deben presentar en la oferta, **Declaración Jurada** en la cual indique que el personal que brindará el servicio cumple con la documentación que se detalla a continuación:

• Personal de Mensajería

- ✓ Fotocopia legible de Documento Personal de Identificación-DPI-.
- ✓ Constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos vigentes (original o fotocopia).
- ✓ Fotocopia legible de Diploma de sexto primaria como mínimo.
- ✓ Constancias del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- vigente.

Secretaria Recepcionista

- ✓ Fotocopia legible de Documento Personal de Identificación -DPI-.
- ✓ Fotocopia simple legible de Diploma de Nivel Medio.
- ✓ Constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos, vigentes (original o fotocopia).



2. Infraestructura Básica

El OFERENTE deberá contar con instalaciones adecuadas, personal capacitado y recursos materiales para el almacenamiento y resguardo de los medicamentos que se entreguen a pacientes, afiliados, beneficiarios, jubilados, pensionados y/o alternante, debiendo cumplir con lo siguiente:

- Oficinas administrativas.
- Estanterías o gaveteros para el almacenamiento de los paquetes que contienen los medicamentos.
- Iluminación, ventilación e higiene adecuadas.
- Extintores en buen estado con bitácora de mantenimiento.
- Equipo para la conservación de la cadena de frío (temperatura entre +2°C y +8°C) para los medicamentos que lo ameritan, asimismo deberá contar con el respectivo Plan de Mantenimiento del mismo. (ejemplo: refrigeradores, cámaras enfriadoras, cuartos fríos, contenedores isotermos y vehículos que mantienen la temperatura controlada).
- Equipo que mantenga en los espacios de almacenamientos de medicamentos una temperatura no mayor a 30° ambiente.
- Dispositivos que indiquen la temperatura y humedad actual en el lugar de almacenamiento (termohigrómetros).

3. Equipo de Apoyo Administrativo

- Computadora, impresora, escáner y acceso a internet.
- Medios de comunicación (correo electrónico, teléfono).

4. Recursos Materiales:

- Guías, etiquetas o comprobantes para la identificación de cada paquete y del destinatario del paquete.
- Vehículos adecuados y en buen estado para el manejo y transporte de medicamentos.
- Hieleras herméticas con sus respectivos paquetes fríos (geles de hielo, hielo, termopacks y cartones de aislamiento entre medicamento), que aseguren la conservación de la cadena de frío de los medicamentos que lo ameritan, durante los traslados.
- Dispositivos de lectura y registro de temperatura para verificación de trazabilidad del correcto almacenamiento y manejo de la cadena de frío (temperatura entre +2°C y +8°C).
- Implementación de aplicaciones, programas, sistemas u otras estrategias como Dispositivos móviles, plataformas, software, entre otros, que permitan garantizar la trazabilidad de entrega de los paquetes, desde la entrega de ODEMPA al proveedor, estado de la ruta, momento en que los pacientes, afiliados, beneficiarios, jubilados, pensionados y/o alternantes firmen la guía de entrega o se establezca mecanismos que garanticen la entrega del medicamento.



- El OFERENTE deberá incluir en su OFERTA el modelo de las guías, etiquetas o comprobantes que proporcionará a la UNIDAD SOLICITANTE para la rotulación de los paquetes, la cual deberá detallar de manera impresa: número correlativo único y espacios para colocar los datos del remitente, del destinatario y la persona alterna (dirección del domicilio donde se entregara el medicamento, número de afiliación, nombres, números de DPI y números de teléfonos correspondientes del paciente, afiliado, beneficiario, jubilado, pensionado y alternante) a la cual se le entregará el medicamento, para ser completados de forma manual o por medio mecánico.
- El OFERENTE deberá considerar en su oferta que la entrega deberá realizarse por paquete y región de entrega (departamento de Guatemala y área Departamental), de 1 hasta 25 libras.
- El OFERENTE deberá considerar en su oferta que las entregas de medicamentos se realizaran en:

Municipio de Guatemala:
Todas sus zonas
Municipios del Departamento de Guatemala:
Villa Nueva
San Miguel Petapa
Mixco
San Juan Sacatepéquez
San José Pinula
Santa Catarina Pinula
Fraijanes
San Pedro Ayampuc
Amatitlán
Villa Canales
Chinautla
Palencia
San José del Golfo
San Raymundo
San Pedro Sacatepéquez
Chuarrancho
Departamentos de Guatemala:
Todos los departamentos

El OFERENTE deberá presentar en su oferta una fotocopia legible legalizada de seguro en tránsito el cual deberá estar vigente durante el plazo contractual.

Se podrán realizar ofertas de forma parcial por la totalidad de envíos por unidad médica solicitante que requieran el servicio.



A continuación, se detallan las cantidades requeridas de envíos por unidad solicitante y destino de entrega.

Unidad Solicitante	Cantidad Solicitada de Envíos en el Departamento de Guatemala	Cantidad Solicitada de Envíos al Área Departamental de Guatemala	Total por Unidad Solicitante
POLICLÍNICA	40,800	0	40,800
CAMIP 3 ZUNIL	126,000	0	126,000
CAMIP 2 BARRANQUILLA	468,000	0	468,000
UNIDAD PERIFÉRICA ZONA 11	144,000	0	144,000
HOSPITAL GENERAL DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO	96,000	300	96,300
CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS	220,000	0	220,000
UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ESPECIALIDADES MÉDICO QUIRÚRGICAS GERONA	124,800	67,200	192,000
CONSULTORIO IGSS VILLA NUEVA	46,239	0	46,239
CONSULTORIO IGSS VILLA CANALES GUATEMALA	7,200	0	7,200
UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES	56,000	88,000	144,000
TOTAL	1,329,039	155,500	1,484,539

E) DISPOSICIONES ESPECIALES

- El personal de las Subgerencias Administrativa y de Prestaciones en Salud del INSTITUTO puede realizar visitas a las instalaciones del CONTRATISTA durante la vigencia del plazo contractual, para verificación del cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la ejecución adecuada del servicio contratado o como respuesta a cualquier denuncia remitida por las unidades médicas.
- El CONTRATISTA deberá realizar la recolección de paquetes que contienen medicamentos en las siguientes direcciones:
 - 7ma. Avenida 6-87 zona 1, Centro Histórico Ciudad de Guatemala en las instalaciones de la Unidad de Policlínica, bajo la coordinación de Farmacia y Bodega, de lunes a viernes.
 - 13 Avenida 1-54, Colonia Monte Real zona 4 de Mixco, Guatemala en las instalaciones de CAMIP 3 Zunil bajo la coordinación de Farmacia y Bodega, de lunes a viernes.



- 11 Avenida "A" 33-58, zona 5, Ciudad de Guatemala en las instalaciones de CAMIP 2 Barranquilla, bajo la coordinación de Farmacia y Bodega, de lunes a viernes.
- Diagonal 12 0-03 zona 9 Ciudad de Guatemala en las instalaciones de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades, bajo la coordinación de Farmacia y Bodega, de lunes a viernes.
- 5 Avenida 10-86 zona 11, colonia el Progreso, Ciudad de Guatemala en las instalaciones de la Unidad Periférica zona 11, bajo la coordinación de Farmacia y Bodega, de lunes a viernes.
- 19 Avenida 7-14 zona 6, Ciudad de Guatemala en las instalaciones del Hospital General Dr. Juan José Arévalo Bermejo, bajo la coordinación de Farmacia y Bodega, de lunes a viernes.
- 14 Avenida 4 calle zona 12, Colinas de Pamplona, Ciudad de Guatemala en las instalaciones del Centro de Atención Médica Integral para Pensionados CAMIP bajo la coordinación de Farmacia y Bodega, de lunes a viernes.
- 13 calle 13-21, zona 1 Barrio Gerona, Ciudad de Guatemala, en las instalaciones de la Unidad de Consulta Externa de Especialidades Médico Quirúrgicas Gerona, bajo la coordinación de Farmacia y Bodega, de lunes a viernes.
- 16 avenida 0-60 zona 4 de Villa Nueva, Guatemala en las instalaciones del Consultorio IGSS Villa Nueva, bajo la coordinación de Farmacia y Bodega, de lunes a viernes.
- 1 calle 1-06, zona 2 Villa Canales, Guatemala en las instalaciones del Consultorio IGSS Villa Canales, bajo la coordinación de Farmacia y Bodega, de lunes a viernes.
- El CONTRATISTA deberá definir en conjunto con el personal de Farmacia y Bodega de cada unidad médica la hora de recolección de paquetes, de la cual la unidad médica deberá estar plenamente en acuerdo con la misma y podrá modificarla por necesidades del servicio, previa notificación al CONTRATISTA de por lo menos 5 días hábiles; si el cambio de horario de entrega es temporal y es debido a una emergencia se puede coordinar el cambio con 24 horas de anticipación. Para definir el horario y otros aspectos del servicio, el CONTRATISTA deberá apersonarse a la unidad en el momento en que sea notificado por parte de cada unidad médica.
- El CONTRATISTA deberá firmar y sellar constancia del manifiesto (consolidación de envíos) o recepción de cada paquete que contiene medicamentos la cual servirá para control de la UNIDAD SOLICITANTE. Se firmará en la UNIDAD SOLICITANTE cuando el CONTRATISTA llegue a recoger los paquetes.



- El CONTRATISTA deberá proporcionar a la UNIDAD SOLICITANTE impresora térmica de sticker, asimismo los respectivos insumos para la impresión de las guías electrónicas y sticker para identificar medicamento frágil y refrigerado.
- El CONTRATISTA deberá proporcionar a la UNIDAD SOLICITANTE reportes semanales y mensuales de las entregas efectivas, las rechazadas o no entregadas, lo almacenado en sus bodegas y aun no entregado y otro tipo de reporte o información que se requiera.
- El CONTRATISTA deberá proporcionar a la UNIDAD SOLICITANTE guías, etiquetas o comprobantes continúas impresas con los datos del destinatario y los siguientes datos del remitente:
 - ✓ Policlínica del IGSS
 - √ 7ma. avenida 6-87 zona 1, Ciudad de Guatemala.
 - ✓ Tel: 24124434 22531234 Ext. 84180, 84181 y 84182
 - ✓ IGSS/CAMIP 3 Zunil
 - √ 13 Avenida 1-54, Colonia Monte Real zona 4 de Mixco, Guatemala.
 - ✓ Tel: 24121224 Ext. 84601
 - ✓ IGSS/CAMIP 2 Barranquilla
 - √ 11 Avenida "A" 33-58, zona 5, Ciudad de Guatemala.
 - ✓ Tel: 24121224 Ext. 83414
 - ✓ Unidad Periférica zona11
 - √ 5 avenida 10-86 zona 11 Colonia el Progreso, Ciudad de Guatemala.
 - ✓ Tel: 22472400 Ext. 23081,23082
 - ✓ Hospital General Dr. Juan José Arévalo Bermejo
 - √ 19 avenida 7-14 zona 6, Ciudad de Guatemala.
 - ✓ Tel: 25061400 Ext. 27216,27236
 - ✓ Centro de Atención Médica Integral para Pensionados
 - √ 14 Avenida 4 calle zona 12 Colinas de Pamplona, Ciudad de Guatemala.
 - ✓ Tel: 25073800 Ext. 128, 146.
 - ✓ Unidad de Consulta Externa de Especialidades Médico Quirúrgicas Gerona
 - √ 13 calle 13-21 zona 1 Barrio Gerona, Ciudad de Guatemala.
 - ✓ Tel: 24121224 Ext. 84903 v 84895
 - ✓ Consultorio IGSS Villa Nueva
 - √ 16 avenida 0-60 zona 4 de Villa Nueva, Guatemala.
 - ✓ Tel: 24121224 Ext. 84943



- ✓ Consultorio IGSS Villa Canales
- √ 1 calle 1-06, zona 2 Villa Canales, Guatemala.
- ✓ Tel: 66350256
- ✓ Unidad de Consulta Externa de Enfermedades
- ✓ Diagonal 12 0-03 zona 9, Ciudad de Guatemala.
- ✓ Tel: 24121224 Ext. 80044
- El personal que realice la recolección y entrega, debe estar debidamente uniformado e identificado con gafete proporcionado por el CONTRATISTA, dando un tiempo prudencial de 10 minutos de espera a la persona que se le entregará el envío.
- El CONTRATISTA no realizará cobros adicionales a los contemplados por envío, por las devoluciones de paquetes de medicamentos que no fueren entregados.
- El CONTRATISTA previo a la entrega del paquete del medicamento, solicitará el Documento Personal de Identificación DPI u hoja de constancia de trámite de renovación de RENAP del paciente, afiliado, beneficiarios, jubilado pensionado y/o la persona alternante que recibirá el paquete, debiendo verificar si los datos corresponden a los nombres indicados en la guía, etiquetas o comprobantes. Por ningún motivo se deberá entregar el medicamento en otra dirección ni a otra persona que no sean las descritas en la guía, etiqueta o comprobante respectiva. Asimismo, deberá informarle al paciente, afiliado, beneficiario, jubilado, pensionado y/o alternante cuando el medicamento deba conservar cadena de frío.
- El tiempo máximo que tiene el CONTRATISTA para realizar la recolección y entrega de medicamentos por envío es de 03 días hábiles en los cuales deberá realizar tres intentos de entrega del medicamento, realizándolos en distintos días y horarios, teniendo un lapso de 24 horas entre cada intento de entrega, debiendo entregar el o los paquetes que contienen los medicamentos en buenas condiciones tal y como fueron entregados por la UNIDAD SOLICITANTE.
- El CONTRATISTA deberá contactar al paciente, afiliado, beneficiario, jubilado, pensionado y/o alternante vía telefónica para coordinar la entrega y recepción del medicamento y si fuera necesaria la devolución del paquete a la UNIDAD SOLICITANTE, se deberá confirmar vía electrónica indicando horas y fechas de las visitas que se realizaron.
- Si el CONTRATISTA no encuentra al destinatario, deberá dejar debajo de la puerta, buzón u otro espacio adecuado, una constancia de visita donde indique que se visitó y no se encontró a ninguna persona que recibiera el paquete, dicha constancia deberá incluir número de teléfono y el número de guía, etiqueta o comprobante al que pertenecía la visita, para que los pacientes, afiliados, beneficiarios, jubilados, pensionados y/o alternantes se comuniquen con el CONTRATISTA y coordinen una nueva entrega.



- El CONTRATISTA deberá presentar el reporte de llamadas a la UNIDAD SOLICITANTE para corroborar que si se cumple con lo anteriormente descrito y deberá presentarlo semanalmente.
- El CONTRATISTA con previa coordinación deberá devolver a la UNIDAD SOLICITANTE los paquetes que no hayan sido entregados a los pacientes, afiliados, beneficiarios, jubilados, pensionados y/o alternantes dentro de los 04 días hábiles posteriores a su recolección para el departamento de Guatemala o 7 días hábiles para las entregas departamentales, por lo tanto, deberá adjuntar hoja de la justificación de los 3 intentos de entrega.
- El CONTRATISTA con relación a los medicamentos refrigerados, deberá llevar una bitácora de la temperatura de los medicamentos (entre +2°C y +8°C), cada día, desde que egresa de la UNIDAD SOLICITANTE hasta la entrega en el domicilio del paciente, afiliado, beneficiario, jubilado, pensionados y/o alternante, en el caso no sea entregado el envío, se debe registrar temperatura al ingreso de la bodega del CONTRATISTA, como el egreso de la misma y al momento de la entrega del medicamento en el domicilio del paciente, afiliado, beneficiario, jubilado, pensionado y/o alternante.
- Los medicamentos refrigerados que no hayan sido entregados, se deberán entregar al encargado de ODEMPA de la UNIDAD SOLICITANTE junto con la bitácora o registro de la temperatura del medicamento (entre +2°C y +8°C), cada día, desde que sale del centro de distribución y regresa al centro de distribución; asimismo cuando regrese el medicamento refrigerado a la Oficina de Envío de Medicamentos a Programas de Apoyo (ODEMPA) se registre la temperatura a la cual se está devolviendo.
- El CONTRATISTA deberá proporcionar sin costo adicional, servicio de cadena de frío para preservar los medicamentos que lo necesiten, brindando el medio que reúna las condiciones necesarias, para mantener la temperatura adecuada (entre +2°C y +8°C) desde que se recibe el mismo en la UNIDAD SOLICITANTE hasta que se entregue en la dirección registrada del paciente, afiliado, beneficiario, jubilado, pensionado y/o alternante sin que el empaque muestre señales de humedad y mantener las condiciones durante todo el proceso de entrega.
- El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los medicamentos, en su totalidad indicados en el ticket de despacho, en el caso que exista un envío con medicamentos refrigerados y medicamentos que deban de mantener su temperatura normal, por ningún motivo se dividirá la entrega al paciente, afiliado, beneficiario, jubilado, pensionado y/o alternante.
- EL CONTRATISTA deberá anexar la bitácora de la temperatura (entre +2°C y +8°C) de cada uno de los paquetes en las guías, etiqueta o comprobante en caso que existan envíos con medicamento refrigerado.
- El CONTRATISTA deberá realizar monitoreo o seguimiento de la ruta de los paquetes debiendo proporcionar acceso a números telefónicos, direcciones de correos



electrónicos, y con una plataforma electrónica del Courier para rastrear el envío, en los cuales el personal de la UNIDAD SOLICITANTE obtenga información de la trazabilidad del paquete, con la finalidad de hacer correcciones y mantener informado al paciente, afiliado, beneficiario, jubilado, pensionado y/o alternante.

- El CONTRATISTA proporcionará acceso a dos usuarios informáticos ilimitados como mínimo, para el rastreo de paquetes y generación de reportes, para la verificación de la información a nivel central del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Los dos usuarios serán entregados al personal que designe la Subgerencia de Prestaciones en Salud.
- El CONTRATISTA deberá entregar un reporte virtual y físico al responsable en cada unidad médica de la Oficina de Envío de Medicamentos a Programas de Apoyo (ODEMPA), el cual consiste en una liquidación semanal de las guías, etiquetas o comprobantes de entrega, las cuales contengan nombre, firma, CUI, fecha y hora en la que el paciente, afiliado, beneficiario, jubilado, pensionado y/o la persona alternante que recibió el medicamento, el cual se entregará de forma ordenada ascendente según los manifiestos correspondientes.
- El CONTRATISTA deberá presentar físicamente las guías, etiquetas o comprobantes originales firmadas por quien recibió el medicamento, siendo el paciente, afiliado, beneficiario, jubilado, pensionado y/o alternante a la UNIDAD SOLICITANTE al responsable en cada unidad médica de la Oficina de Envíos de Medicamentos a Programas de Apoyo (ODEMPA), para corroborar el cumplimiento de lo descrito en el punto anterior y presentarlo semanalmente. Si por algún motivo sucede el robo o extravío de las guías, etiquetas o comprobantes originales, el CONTRATISTA debe efectuar la denuncia correspondiente y actuar en base a lo administrativo.
- El CONTRATISTA deberá garantizar que los paquetes que sean objeto de robo, extravío, daño parcial o total del medicamento, se repongan en valor monetario del monto total del medicamento, no importando el valor del mismo, según el precio especifico con el que haya ingresado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. Esta acción deberá realizarse en un periodo no mayor a cinco días calendario, de acuerdo al procedimiento que indique la UNIDAD SOLICITANTE, el CONTRATISTA deberá entregar una copia del documento donde conste el pago de la misma.
- EL CONTRATISTA por ningún motivo realizará la subcontratación, externalización o tercerización del servicio para la distribución de paquetes de medicamento hacia cada residencia de los pacientes, afiliados, beneficiarios, jubilados, pensionados y/o alternantes.



En caso de cualquier inconformidad del servicio, la UNIDAD SOLICITANTE deberá
notificarla por escrito al CONTRATISTA, quien deberá realizar las acciones correctivas
del caso y remitir una respuesta no más de 5 días hábiles a la UNIDAD SOLICITANTE
con las acciones realizadas y constancia de la resolución del problema. En caso dicho
problema sea reincidente o no sea solucionado por parte del CONTRATISTA, la
UNIDAD SOLICITANTE procederá a notificarlo a la Subgerencia de Prestaciones en
Salud, quienes en conjunto con la Subgerencia Administrativa procederán a efectuar
las acciones administrativas correspondientes.



F) ANEXOS

- 1. Instructivo para el ingreso de datos en el apartado Requisitos solicitados en las bases del Proceso contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.
- 2. Formulario de Identificación del Oferente.
- 3. Contenido de la Certificación Bancaria.
- 4. Cuadro de Cumplimiento de Experiencia.
- Descripción del servicio a ofertar. Formulario Electrónico. Proyecto de Contrato.

ANEXO 1:

INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE DATOS EN EL APARTADO REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCESO CONTENIDO EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-62/2020

SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA

El OFERENTE al momento de llenar el detalle de la Oferta Económica, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Cantidad solicitada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario Monto Ofertado	
Corresponde al servicio requerido por UNIDAD SOLICITANTE el cual contempla la totalidad de envíos según el apartado F) ANEXO 5 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (predeterminado en el sistema GUATECOMPRAS)	Predeterminado en el sistema GUATECOMPRAS,	Corresponde al monto ofertado por UNIDAD SOLICITANTE.	

El OFERENTE deberá ingresar los datos en el apartado Requisitos solicitados en las bases del Proceso contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO en GUATECOMPRAS, tomando en cuenta los parámetros siguientes:

DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:	
a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO.	Formulario electrónico.	
b)	Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Nombre de la entidad afianzadora que le emitió.	
c)	Certificación de Autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Fecha de emisión.	
d)	Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial.	Fecha de otorgamiento.	
е)	Solvencia de Pagos de Contribuciones Patronales y de Trabajadores.	Indicar la fecha de la solvencia.	
f)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:		
f.1)	Si el OFERENTE es persona individual.	Fecha de Escritura Pública de Mandato, si fuere el caso.	



	DOCUMENTO:	Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:				
f.2)	Si el OFERENTE es persona jurídica.	 Número de Documento Personal de Identificación -DPI-, del Representante Legal o Mandatario, si fuera el caso. Fecha de Escritura Pública de Mandato, si 				
1.2)	of el of Lixewite es persona jundica.	fuera el caso.				
		3. Número de Pasaporte, en caso de ser extranjero.				
f.3)	Seguro en Tránsito	Fecha de emisión.				
g)	Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado.	Número de correlativo.				
h)	Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.				
i)	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.					
j)	Formulario de Identificación del Oferente.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.				
k)	Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios. (**)	Fecha de emisión.				
l)	Solvencia o cualquier otro documento que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.					
m)	Constancias de haber prestado el Servicio Courier de Medicamentos.	Cantidad de constancias presentadas.				
n)	Recibo de Pago de Cuotas de Patronos y de Trabajadores.	Mes de contribución.				
0)	Guías, etiquetas o comprobantes.	Número de correlativo.				
p)	Detalle de lo ofertado.	Cantidad total de hojas presentadas.				

Observación:

- (**) Dicho requisito no aplica si el OFERENTE es Persona Individual, por lo que deberá colocar en el parámetro solicitado por GUATECOMPRAS el texto NO APLICA y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.
- 2. En aquellos parámetros que no aplique ingresar algún dato, deberá consignarse el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.



ANEXO 2:

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-62/2020

SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario o Mandatario:
Nombre de la Empresa Mercantil:
Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:
Dirección:
Teléfono (s) del OFERENTE:
Teléfono (s) móvil (es):
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria -NIT-:
Firma del Propietario,
Representante Legal o Mandatario

ANEXO 3:

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-62/2020

SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

- 1. Identificación del cuentahabiente;
- 2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
- 3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
- 4. Tiempo de manejo de la cuenta;
- 5. Clase de cuentahabiente:
- 6. Determinación si posee créditos;
- 7. Saldo del deudor; y
- 8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

(Artículo 1 literal c, Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Dicha certificación deberá ser presentada en original, emitida en un plazo no mayor de dos meses anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS.

ANEXO 4:

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-62/2020

SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, se requiere 02 años mínimo de experiencia.

OFERENTE	Años de experiencia requerida	Años de experiencia	
	Cumple/No cumple	Acreditada	



ANEXO 5:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A OFERTAR

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-62/2020

SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

UNIDAD SOLICITANTE: POLICLÍNICA
TIPO: Varios
SUBTIPO: Servicios no médicos

CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	Cantidad Solicitada de Envíos en el Departamento de Guatemala	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
990600	SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS	40800		Q

CANTIDAD DE ENVÍOS POR UNIDAD SOLICITANTE	40800	MONTO OFERTADO POR UNIDAD SOLICITANTE	Q.
--	-------	---------------------------------------	----

UNIDAD SOLICITANTE: CAMIP 3 ZUNIL
TIPO: Varios
SUBTIPO: Servicios no médicos

CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	Cantidad Solicitada de Envíos en el Departamento de Guatemala	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
990600	SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS	126000		Q

CANTIDAD DE ENVÍOS POR UNIDAD SOLICITANTE	126000	MONTO OFERTADO POR UNIDAD SOLICITANTE	Q.	
--	--------	---------------------------------------	----	--

UNIDAD SOLICITANTE: CAMIP 2 BARRANQUILLA
TIPO: Varios
SUBTIPO: Servicios no médicos

CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	Cantidad Solicitada de Envíos en el Departamento de Guatemala	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
----------------	-----------	---	--------------------	----------



IGSS				
990600	SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS	468000		Q
CANTIDAD DE ENVÍOS POR UNIDAD SOLICITANTE		468000	MONTO OFERTADO POR UNIDAD SOLICITANTE	Q.
UNIDAD S	OLICITANTE: UNIDAD PERIFÉRICA ZO	NA 11		
TIPO: Vari				
SUBTIPO:	Servicios no médicos			
CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	Cantidad Solicitada de Envíos en el Departamento de Guatemala	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
990600	SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS	144000		Q
CANTIDAD DE ENVÍOS POR UNIDAD SOLICITANTE		144000	MONTO OFERTADO POR UNIDAD SOLICITANTE	Q.
TIPO: Vari	OLICITANTE: HOSPITAL GENERAL DR os Servicios no médicos	. JUAN JOSÉ ARÉ	ÉVALO BERMEJ	10
CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	Cantidad Solicitada de Envíos en el Departamento de Guatemala	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
990600	SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS	96000		Q
CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	Cantidad Solicitada de Envíos al Área Departamental de Guatemala	LIMITARIO	SUBTOTAL
990600	SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS	300		Q
CANTIDAD DE ENVÍOS POR UNIDAD SOLICITANTE		96300	MONTO OFERTADO POR UNIDAD SOLICITANTE	



UNIDAD SOLICITANTE: CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS					
TIPO: Varios					
SUBTIPO:	SUBTIPO: Servicios no médicos				
CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	Cantidad Solicitada de Envíos en el Departamento de Guatemala	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
990600	SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS	220000		Q	
CAN	ITIDAD DE ENVÍOS POR UNIDAD SOLICITANTE	220000	MONTO OFERTADO POR UNIDAD SOLICITANTE	Q.	
QUIRÚRG	UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ESPECIALIDADES MEDICO- QUIRÚRGICAS GERONA				
TIPO: Var	os : Servicios no médicos				
30BTIFU.	. Servicios no medicos				
CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	Cantidad Solicitada de Envíos en el Departamento de Guatemala	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
990600	SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS	124800		Q	
CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	Cantidad Solicitada de Envíos al Área Departamental de Guatemala	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
990600	SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS	67200		Q	
CANTIDAD DE ENVÍOS POR UNIDAD SOLICITANTE		192000	MONTO OFERTADO POR UNIDAD SOLICITANTE		
	SOLICITANTE: CONSULTORIO IGSS VIL	LA NUEVA, GUAT	EMALA		
TIPO: Var					
SUBTIPO: Servicios no médicos					
CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	Cantidad Solicitada de Envíos en el Departamento de Guatemala	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	



IGSS				
990600	SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS	46239	(ð
CANTIDAD DE ENVÍOS POR UNIDAD SOLICITANTE		46239	MONTO OFERTADO POR UNIDAD SOLICITANTE	Q.
TIPO: Vari		LLA CANALES, GU	ATEMALA	
SUBTIPO:	Servicios no médicos			
CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	Cantidad Solicitada de Envíos en el Departamento de Guatemala	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
990600	SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS	7200	(Ç
CANT	CANTIDAD DE ENVÍOS POR UNIDAD SOLICITANTE		MONTO OFERTADO POR UNIDAD SOLICITANTE	Q.
TIPO: Vari	OLICITANTE: UNIDAD DE CONSULTA os Servicios no médicos	EXTERNA DE ENF	ERMEDADES	
CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	Cantidad Solicitada de Envíos en el Departamento de Guatemala	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
990600	SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS	56000		Q
CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	Cantidad Solicitada de Envíos al Área Departamental de Guatemala	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
990600	SERVICIO COURIER DE MEDICAMENTOS	88000		Q
CANTIDAD DE ENVÍOS POR UNIDAD SOLICITANTE		144000	MONTO OFERTADO POR UNIDAD SOLICITANTE	